



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 49 DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL.


Sesión: No. 49
Fecha: Miércoles 21 de mayo de 2014.
Hora de Inicio: 11H00
Hora de Finalización: 13H04

Inicio de la Sesión.- Da inicio a la Sesión No.49 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, la asambleísta Betty Carrillo Gallegos, en su calidad de Presidenta, solicita que el Secretario Relator, tome el registro de asistencia correspondiente para constatar el quórum reglamentario.

Asambleísta Gozoso Andrade.	Presente.
Asambleísta Fausto Cayambe.	Presente.
Asambleísta Alex Guamán.	Presente.
Asambleísta Andrés Páez.	Presente.
Asambleísta Diana Peña.	Presente.
Asambleísta Cristina Reyes.	Presente
Asambleísta Ángel Rivero.	Ausente.
Asambleísta Lautaro Sáenz.	Ausente.
Asambleísta Kerlly Torres.	Presente.
Asambleísta Bairon Valle.	Presente.
Asambleísta Betty Carrillo.	Presente.

El Secretario Relator, certifica la presencia de 9 Asambleístas presentes de 11 miembros de la Comisión, por disposición de la Presidenta de la Comisión, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No.49 de la Comisión Especializada Permanente de Los Derechos de Los Trabajadores y La Seguridad Social.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Lectura y trámite del orden del día.- El Secretario manifiesta: “CONVOCATORIA No.49-CEPDTSS-SMO-SR-2014, por disposición de la Doctora Betty Carrillo Gallegos, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, de conformidad a lo previsto en artículo 27 en los numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 de los numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito CONVOCAR a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No.49, a desarrollarse el día Miércoles 21 de mayo del 2014, a las 10h00, en el cuarto piso del Palacio Legislativo, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Piedrahita, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: **1.-** Instalación de la Sesión. **2.-** Conocimiento y tratamiento del Informe emitido por los asambleístas Diana Peña Carrasco y Ángel Rivero, en referencia a la diligencia de “Visita a Puerto Bolívar-El Oro”, a cargo del asambleísta Ángel Rivero. **3.-** Conocimiento y tratamiento del Informe emitido por los señores asambleístas Ángel Rivero y Bairon Valle, en referencia al “Informe Sobre el Incumplimiento de Obligaciones Patronales y del Contrato Colectivo, por Parte del Alcalde y el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Milagro”, a cargo del asambleísta Bairon Valle. **4.-** Conocimiento y tratamiento del Informe emitido por los señores Asambleístas Ángel Rivero, Bairon Valle y Fausto Cayambe, en referencia al “Informe Caso Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios”, a cargo del Asambleísta Fausto Cayambe. **5.-** Conocimiento y tratamiento del Informe emitido por los señores asambleístas Diana Peña Carrasco, Ángel Rivero y Alex Guamán Castro, en referencia al “Informe Preliminar Caso Artesanos”, a cargo de la asambleísta Diana Peña. **6.-** Comparecencia del Licenciado Luis Quishpi Vélez, Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, para que presente frente el Pleno de la Comisión sus argumentaciones ante las denuncias presentadas en contra de su gestión como Presidente actual de la prenombrada Institución. **7.-** Clausura de la Sesión.

En referencia al punto 1. Instalación de la Sesión, del Orden del Día.- Leída la convocatoria, con el quórum requerido por Ley, el Secretario Relator informa que han ingresado dos solicitudes del cambio del Orden del Día, ante lo cual la Presidenta de la Comisión, dispone dar lectura de las mismas.

En referencia a la solicitud del Cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Bairon Valle, la Presidenta de la Comisión, solicita al Asambleísta proponente argumentar su solicitud ante lo cual las y los Asambleístas presentes en la Sesión, apoyan la moción de cambio del Orden del Día, y por UNANIMIDAD, resuelven;



Resolución 1.- Ubicar como puntos No. 2 y No. 3 del Orden del Día, los Puntos No. 5 y No. 6 de la Convocatoria, con el afán de que se viabilice de mejor manera la atención de los y las ciudadanos que se encuentran presentes en la Sesión.

En referencia a la solicitud de cambio del Orden del Día, presenta por el asambleísta Andrés Páez, la Presidenta de la Comisión, solicita al asambleísta proponente, argumente su solicitud, ante lo cual las y los Asambleístas presentes en la Sesión, apoyan la moción de cambio del Orden del Día, y por UNANIMIDAD, resuelven;

Resolución 2.- Considerar como punto No. 4 del Orden del Día, el conocimiento y tratamiento del Informe atinente al reclamo presentado por un grupo de servidores y Ex servidores Judiciales a cargo del asambleísta Andrés Páez.

En referencia al punto 2.- “Conocimiento y tratamiento del Informe emitido por los señores Asambleístas Diana Peña Carrasco, Ángel Rivero y Alex Guamán Castro, en referencia al “Informe Preliminar Caso Artesanos”, a cargo de la Asambleísta Diana Peña.” del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra a la Asambleísta.

Primera Intervención.- La asambleísta Diana Peña, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...) en sesión ordinaria No. 37 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social realizada el 19 de marzo del 2014, se designó a la Sub-Comisión que analizara la situación en la que se encuentra la Junta Nacional de Defensa del Artesano, ya que actualmente se encuentran en una divergencia de carácter interno al existir artesanos, gremios, asociaciones y federaciones a nivel provincial y nacional que están en desacuerdo con la continuación prorrogada de funciones y posterior relección al Directorio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, una vez que manifiesta que se ha violentado preceptos legales y normas establecidas, solicitan que se dé fiel cumplimiento a la Constitución, Ley de Defensa del Artesano, Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado y de más ordenamientos conexos, de la documentación presentada a la Sub-Comisión se da a conocer que la Junta Nacional de Defensa del Artesano es una Institución de Derecho Público creada por la Ley de Defensa del Artesano dentro de lo establecido en el artículo 6 inciso 2, el cual determina que estos delegados que serán elegidos de acuerdo al reglamento necesariamente deberán ser artesanos calificados y duraran 2 años en sus funciones y podrán ser relegidos por una sola vez, la Ley de Defensa del Artesano manifiesta en el artículo 7 los deberes y atribuciones de la Junta (...), el Reglamento establece en su artículo 22 la elección de los delegados artesanales por parte de las Asociaciones simples y compuestas legalmente constituidas para integrar la Junta Nacional, se efectuara la segunda quincena del mes de febrero de cada dos años de la forma que establezca el reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el



Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, es así que las entidades en las que se sustenta la aprobación, reconocimiento y ayuda leccionario y revisión de carácter legal, han presentado informes que precisan en algunos casos no proceden a solicitud de coordinación en el proceso electoral como lo realiza el CNE, la falta de documentación de carácter formal e impedimento de las funciones de los señores Vocales del Directorio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, hasta que se realice las nuevas elecciones y sean legalmente remplazadas las nuevas autoridades electas como es el caso de los señalado por la Procuraduría General del Estado (...), de esto se recomienda que la Comisión a través de la Presidenta envíe atentos oficios a la Procuraduría General del Estado, a fin de que se certifique que se absolvieron todas las consultas propuesta por el Presidente del Directorio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano y de igual forma que consulte si se ha dado cumplimiento con el dictamen del 9 de diciembre del 2010 en el que se señaló de forma expresa que el Presidente y los Vocales de las Juntas Provinciales y Cantonales duraran 2 años en sus funciones y luego de esto deberán cesar de las mismas, a la Contraloría General del Estado para que certifique si se notificó a los personeros y Directivos de la Junta con el resultado del examen especial emitido por el Director de Responsabilidades, así como si se ha ejercido el efectivo derecho a la defensa de los anteriormente nombrados y solicito se exhorte al señor Luis Quishpi Vélez a que documentadamente responda a este proceso de control (...).

En referencia a este punto la Presidenta de la Comisión, realiza una exposición de los antecedentes que han originado todo este proceso de fiscalización para conocimiento del público presente en la Sesión, a partir de aquello concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en Pleno de la Comisión:

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), conforme al Orden del Día aprobado y con el fin de dar cumplimiento a éste, debo señalar para conocimiento del público presente que se ha considerado dentro del mismo la comparecencia del señor Luis Quishpi (...).

En referencia al punto 3.-"Comparecencia del Licenciado Luis Quishpi Vélez, Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, para que presente frente el Pleno de la Comisión sus argumentaciones ante las denuncias presentadas en contra de su gestión como Presidente actual de la prenombrada Institución.", del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al compareciente para que realice su intervención.

Primera Intervención.- El señor Luis Quishpi, en la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), dentro del marco legal tenemos los criterios del Procurador General del Estado, en donde se da apertura para que se realice las elecciones el 28 febrero del 2013, el criterio del Procurador es taxativo y responde a lo que la Ley determina, es así que con su pronunciamiento nos da la oportunidad y



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



la posibilidad de abrir un proceso eleccionario apegado estrictamente a lo establecido en la Constitución, dando la oportunidad a que participen todos los artesanos ecuatorianos, siendo así que llegaron más de 10.000 artesanos a realizar el voto directo, secreto y alternativo, no obstante existen personas que buscan desestabilizar este proceso, sabiendo que el criterio del Procurador General del Estado es vinculante, hemos partido desde ahí para convocar a través de medios públicos y del Consejo Nacional Electoral a elecciones generales en un cronograma regresivo que consta desde la publicación del registro electoral hasta la impugnación de las observaciones, incluyendo también el registro de los candidatos, por lo que quiero indicar que no existe ninguna arrogación de funciones, por lo que solicito se pida a la Procuraduría General del Estado, Consejo Nacional Electoral y a los Jueces que han seguido las causas, la documentación necesaria para esclarecer este proceso (...).

En referencia a este punto la Presidenta de la Comisión, dispone al Secretario Relator, dé lectura al artículo 120 numeral 9 de la Constitución, artículo 74, 75 y 77 del Código Orgánico de la Función Legislativa, a partir de aquello, se informa que se hará llegar un pliego de preguntas y la documentación que sea necesaria para que estas sean respondidas, por lo que luego de haber escuchado la intervención del señor Luis Quishpi, se concede la palabra a las y los Asambleístas presentes en el Pleno de la Comisión.

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿Señor Luis Quishpi certifique desde cuando usted se encuentra en funciones en la Junta Nacional Artesanal? – por sentencia emitida por un Juez Constitucional y hasta regularizar a la Junta desde el año 2011. Eso significa que en el año 2013 debía haberse cambiado la directiva de acuerdo a lo que establece la Ley ya que a partir de los 2 años se tienen que llamar a elecciones, ¿Quiénes elaboraron el reglamento para elecciones y con cuantos delegados se realizó? – se lo elaboro conjuntamente con el Consejo Nacional Electoral, Ministerio de Relaciones Labóres y la Junta Nacional de Artesanos, para luego poner en consideración del mismo Ministerio de Relaciones Laborales y ser publicado en el Registro Oficial. ¿Certifique quién era el Tribunal Electoral para las elecciones del 28 de febrero? – el doctor Días del Consejo Nacional Electoral, doctor Diego Guamán del Ministerio de Relaciones Laborales y quien les habla como delegado de la Junta Nacional Artesanal. De acuerdo al reglamento quien preside es el señor Luis Quishpi y el delegado del Consejo Nacional Electoral, que de acuerdo al reglamento y según el Código de la Democracia solo puede ser observador no miembro del Tribunal Electoral. ¿Quiénes conforman el Directorio de la Junta Nacional de Defensa del Artesano? – como Presidente quien les habla, como Vicepresidente el señor representante de Manabí Angel Cedeño, como vocales Lourdes Sinche de la Provincia del Azuay, Carlos Manuel Chulde de la Provincia de Pichincha, María Rodríguez de la Provincia del Guayas (...).



Asambleísta Kerlly Torres.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), ¿en los resultados presentados en las elecciones existe un total de votos de 9.000 artesanos a nivel del país si hay más de 1,000.000 de artesanos calificados en la junta como es que solo hay solo 9.000 votos en esta elección? – esto se debe a que no hay obligatoriedad del voto (...).

En referencia al punto 4.-“Conocimiento y tratamiento del Informe atinente al reclamo presentado por un grupo de servidores y ex servidores judiciales a cargo del Asambleísta Andrés Páez.”, del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, conde la palabra al Asambleísta.

Asambleísta Andrés Páez.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), hace algunos meses habíamos recibido la visita de algunos funcionarios judiciales, que habían trasladado a la Comisión sus inquietudes relacionadas con la homologación salarial, del informe que se me encargo elaborar constan algunos hechos reseñados, comenzando por el hecho de que una buena cantidad de servidores judiciales habían sido separados de sus funciones y por lo tanto han reclamado ante el Consejo de la Judicatura y en otros casos por vía judicial, que se les reconozca los valores correspondientes a la homologación salarial en armonía a lo mencionado en el Mandato Constituyente número 2 según el cual el Consejo de la Judicatura resolvió que para efecto de la homologación se mantienen los 18 niveles que aplican en la Función Judicial, no obstante en el informe hago notar que de conformidad a las normas constitucionales que allí se precisan y especialmente en los numerales 2, 3, 4 del artículo 326 de la Constitución se establece que se dieron casos que algunos judiciales tuvieron incluso que tomar medidas cautelares como el secuestro de vehículos del Consejo de la Judicatura para poder cobrar las liquidaciones ordenadas en sentencia, por otro lado se hace constar que el 5 de agosto del año 2009 cuando se aprobó una segunda fase de homologación ya se había establecido ese beneficio en favor de los servidores judiciales, decisión que fue refrendada el 15 de junio del años 2010, posteriormente en octubre del año 2010 y si una validación del Ministerio de Finanzas se aprobó una homologación salarial que favoreció únicamente a los Vocales del Consejo de la Judicatura, a los Jueces de la Corte Nacional y al Director General del Consejo dejando por fuera a una enorme cantidad de servidores judiciales, mediante una Acción de Protección presentada el 20 de diciembre en el año de 2010 nuevamente se formuló un reclamo por parte de los servidores judiciales y en sentencia se estableció que efectivamente correspondía proceder a la homologación, pero por desgracia eso hasta el momento no se ha producido desde el Consejo Nacional de la Judicatura muy a pesar de existir un pronunciamiento que obra en esa dirección por tal motivo he sugerido que siendo imperativo que las autoridades del Consejo de la Judicatura acaten estas decisiones Judiciales la Comisión se dirija al Consejo pidiendo que se acaten las disposiciones establecidas en el mandato Constituyente 2 a fin de que se subsanen estas graves violaciones que se han dado a los derechos de los servidores judiciales (...).



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



A partir de aquello, las y los Asambleístas presentes en el Pleno de la Comisión, por UNANIMIDAD, resuelven;

Proponente de la Moción: Asambleísta Fausto Cayambe

Resolución No. 1 Aprobar el informe presentado por el Asambleísta Andrés Páez hasta el numeral 3 de las conclusiones.

En referencia al punto 5.- “Conocimiento y tratamiento del Informe emitido por los Asambleístas Diana Peña Carrasco y Ángel Rivero, en referencia a la diligencia de “Visita a Puerto Bolívar-El Oro”, a cargo del Asambleísta Ángel Rivero.” del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al Asambleísta.

Asambleísta Alex Guamán.- “En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), a petición de los trabajadores de la Asociación de Trabajadores Portuarios y Anexos, Embarque y Desembarque de frutas en los buques de alto bordo de puerto Bolívar, provincia del Oro, el día 7 de abril de 2014 a las 11H15, en la Asociación de los Ex Trabajadores Portuarios, se realizó la reunión con la presencia de los delegados del Ministerio de Relaciones Laborales, de varios dirigentes de la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres y producto de esta inspección los Asambleístas presentes en la reunión, propusieron a los compañeros asistentes establecer una mesa de trabajo con los asesores de cada uno de los departamentos del Ministerio de Relaciones Laborales, para trabajar en la revisión de las sentencias, revisión de actas existentes, documentar la información relacionada con los incumplimientos y violaciones de los derechos de los trabajadores por parte de las Operadoras Portuarias de Carga, por lo que, consideramos que la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, debe recibir a una delegación conformada por los dirigentes de la Asociación previo a la solicitud el ingreso de la solicitud correspondiente para poder ser atendidos por el Pleno de la Comisión (...).

En referencia a este punto, las y los Asambleístas presentes en el Pleno de la Comisión, por UNANIMIDAD, resuelven:

Proponente de la Moción: Asambleísta Alex Guamán

Resolución No. 1 Conformar una Sub Comisión para realizar una visita in situ en la que estén presentes las dos partes a fin de poder recabar la información sobre los hechos denunciados por parte de la Asociación de Trabajadores Portuarios y Anexos, Embarque y Desembarque.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

En referencia a este punto la Presidenta de la Comisión, encarga temporalmente la presidencia al Asambleísta Alex Guamán, quien dispone al Secretario Relator de lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto 6.- “Conocimiento y tratamiento del Informe emitido por los señores Asambleístas Ángel Rivero y Bairon Valle, en referencia al “Informe Sobre el Incumplimiento de Obligaciones Patronales y del Contrato Colectivo, por Parte del Alcalde y el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Milagro”, a cargo del Asambleísta Bairon Valle.” del Orden del Día, la Presidenta de la Comisión, concede la palabra al Asambleísta.

Asambleísta Bairon Valle.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), los representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Municipio de Milagro, presentaron una petición al Director de Trabajo Regional del Litoral y Galápagos en contra del señor Alcalde y del procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en la que solicitan la presencia de la empleadora para que responda sobre el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cuarta revisión al segundo contrato colectivo único de trabajadores suscrito el 07 de junio de 2012, que tiene una duración de dos años a partir del 01 de enero del 2012, por lo que estando vigente, se ha incumplido en varios aspectos, con estos antecedentes y bajo la base lega, establecida en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se sugiere requerir al Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Milagro señor Francisco Asan y Abogado Vicente Egas, la información sobre el incumplimiento de las obligaciones patronales (...).

A partir de aquello, el Presidente encargado de la Comisión, concede la palabra a las y los Asambleístas Presentes en el Pleno de la Comisión.

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; “(...), que se notifique al Ministerio de Relaciones Laborales que es el responsable de velar por los derechos de los trabajadores, por lo que las y los Asambleístas Presentes en el Pleno de la Comisión, por UNANIMIDAD, resuelven;

Proponente de la Moción: Asambleísta Fausto Cayambe

Resolución No. 1 Oficiar al Ministerio de Relaciones Laborales a fin de que se notifique sobre el Incumplimiento de Obligaciones Patronales y del Contrato Colectivo, por parte del Alcalde y el Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Milagro



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL



En referencia al punto 7.- “Conocimiento y tratamiento del Informe emitido por los señores asambleístas Ángel Rivero, Bairon Valle y Fausto Cayambe, en referencia al “Informe Caso Empresa Publica Metropolitana de Servicios Aeroportuarios”, a cargo del Asambleísta Fausto Cayambe.”, del Orden del Día, el Presidente encargado de la Comisión, concede la palabra al Asambleísta.

Asambleísta Fausto Cayambe.- En la parte pertinente de su intervención, manifiesta; (...), en referencia a las denuncias presentas acerca del cambios de régimen laboral al que fueron sometidos los guardias de seguridad y a la legalización del sindicato, hemos presentado un informe que consideramos debemos actualizar en vista de los cambios de autoridades que se han presentado, solicito se nos otorgue 15 días para la presentación del nuevo informe al pleno de la Comisión (...).

En referencia a este punto el Presidente encargado de la Comisión otorga el plazo solicitado por el asambleísta Fausto Cayambe y dispone al Secretario Relator, de lectura del siguiente punto del Orden del Día.

En referencia al punto No. 8.- “Clausura de la sesión”, del Orden del Día aprobado, el asambleísta Alex Guamán, en calidad de Presidenta encargado, siendo las 13 horas 04 minutos, clausura la Sesión No. 49 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Lo certifico;

Ab. Juan Carlos Cruz Urbina
Secretario Relator Encargado de la
Comisión Especializada Permanente de
los Derechos de Los Trabajadores y la
Seguridad Social

Dra. Betty Carrillo Gallegos
Presidenta de la Comisión Especializada
Permanente de los Derechos de Los
Trabajadores y la Seguridad Social

